



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 21/16

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación **21/16 Servicio de limpieza de los centros deportivos municipales**, se publica conforme al punto III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 1ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 21/16

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.** Expediente sujeto a regulación armonizada (SARA).

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 14 de Febrero de 2016, siendo las 12.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, Interventor Accidental y 3º) D. Camilo José Fernández Ramos, Funcionario Municipal adscrito a la Asesoría Jurídica. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes empresas:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE	OBSERVACIONES
03/02/17	03/02/17	1379	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	
03/02/17	03/02/17	1434	BROCOLI, S.L.	
06/02/17	06/02/17	1451	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	
06/02/17	06/02/17	1453	CLECE, S.A.	
06/02/17	06/02/17	1456	BILUR 2000, S.L.	
07/02/17	06/02/17	1540	BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L.	Entreda Correos el 06/02/17
07/02/17	06/02/17	1541	ALVAC, S.A.	Entreda Correos el 06/02/17
07/02/17	06/02/17	1544	MARGON COLECTIVIDADES, S.L.	Entreda Correos el 06/02/17



CVE: 07E10003324800S0E6R4H7I7E9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 27/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 27/02/2017 11:20:54

DOCUMENTO: 20170209480
Fecha: 27/02/2017
Hora: 11:21



Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a los interesados, AFJL con DNI 53151731L por parte de CLECE, S.A., FJCB con DNI 45090026K por parte BILUR 2000, S.L., JMA con DNI 30466162V por parte de BROCOLI, S.L. y CMML con DNI 05923134J y GIA con DNI 25660944M por parte de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

Y ordena comience el mismo, con la apertura del sobre A, (Documentación administrativa) de todas las ofertas presentadas, siendo revisada y encontrada conforme, excepto la presentada por MARGON COLECTIVIDADES, S.L., que NO presenta documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores); comprobado lo anterior por la Mesa se acuerda la exclusión del Licitador del procedimiento conforme a lo establecido en el PCAP, apartado III.2.1.d):
.../...

“La falta de abono de la tasa, o su consignación por un importe inferior al que corresponda, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior efectividad a través de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.”

Previa a la apertura del sobre B, se hacen constar los criterios de valoración:

1º) El precio más bajo. Se otorgarán 70 puntos a la oferta económicamente más ventajosa (la que ofrezca un precio hora inferior) calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$P = (70 \times \text{importe de la mejor oferta}) / \text{importe de la oferta del licitador que se valora.}$

2º) Se otorgarán 14 puntos a la aportación de una máquina fregadora para el polideportivo “El Limón” con las especificaciones establecidas en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuantificada en 9.080,21 euros más IVA.

3º) Se otorgarán 8 puntos a la aportación de una máquina fregadora para el Centro Acuático con las especificaciones establecidas en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuantificada en 5.215,70 euros más IVA.

4º) Se otorgarán 6 puntos a la que ofrezca una limpieza general de preparación de las instalaciones para la apertura de temporada a realizar la segunda quincena de agosto en el Centro Acuático por un total de 400 horas anuales, según lo dispuesto en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5º) Se otorgarán 2 puntos a la que ofrezca una limpieza trimestral para las 10 pistas de pádel con empresa especializada por un total de 134 horas anuales según lo dispuesto en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De igual forma, se hace constar el presupuesto base de licitación para la duración inicial del contrato, una anualidad, siendo éste de 298.698,78 euros IVA incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre, dando el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

1ª) ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.:

- Precio hora: 10,49 euros más IVA 21%, lo que hace un total IVA incluido de 12,69 euros por hora de servicio.

Mejoras evaluables de forma automática:

- Aportación de fregadora para el polideportivo El Limón: Sí.
- Aportación de una máquina fregadora para el Centro Acuático: Sí.
- Limpieza general preparación de las instalaciones para la apertura de temporada: Sí.
- Limpieza trimestral para las 10 pistas de pádel con empresa especializada: Sí.

2ª) BROCOLI, S.L.:

- Precio hora: 10,00 euros más IVA 21%, lo que hace un total IVA incluido de 12,10 euros por hora de servicio.

Mejoras evaluables de forma automática:

- Aportación de fregadora para el polideportivo El Limón: Sí.
- Aportación de una máquina fregadora para el Centro Acuático: Sí.
- Limpieza general preparación de las instalaciones para la apertura de temporada: Sí.
- Limpieza trimestral para las 10 pistas de pádel con empresa especializada: Sí.

3ª) FERROVIAL SERVICIOS, S.A.:

- Precio hora: 9,99 euros más IVA 21%, lo que hace un total IVA incluido de 12,09 euros por hora de servicio.

Mejoras evaluables de forma automática:

- Aportación de fregadora para el polideportivo El Limón: Sí.
- Aportación de una máquina fregadora para el Centro Acuático: Sí.
- Limpieza general preparación de las instalaciones para la apertura de temporada: Sí.
- Limpieza trimestral para las 10 pistas de pádel con empresa especializada: Sí.

4ª) CLECE, S.A.:

- Precio hora: 10,61 euros más IVA 21%, lo que hace un total IVA incluido de 12,84 euros por hora de servicio.



CVE: 07E10003324800S0E6R4H7I7E9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170209480
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 27/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 27/02/2017 11:20:54	Fecha: 27/02/2017 Hora: 11:21



Mejoras evaluables de forma automática:

- Aportación de fregadora para el polideportivo El Limón: Sí.
- Aportación de una máquina fregadora para el Centro Acuático: Sí.
- Limpieza general preparación de las instalaciones para la apertura de temporada: Sí.
- Limpieza trimestral para las 10 pistas de pádel con empresa especializada: Sí.

5ª) BILUR 2000, S.L.:

- Precio hora: 10,09 euros más IVA 21%, lo que hace un total IVA incluido de 12,20 euros por hora de servicio.

Mejoras evaluables de forma automática:

- Aportación de fregadora para el polideportivo El Limón: Sí.
- Aportación de una máquina fregadora para el Centro Acuático: Sí.
- Limpieza general preparación de las instalaciones para la apertura de temporada: Sí.
- Limpieza trimestral para las 10 pistas de pádel con empresa especializada: Sí.

6ª) BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.:

- Precio hora: 9,99 euros más IVA 21%, lo que hace un total IVA incluido de 12,09 euros por hora de servicio.

No consta ninguna mejora en su oferta.

7ª) ALVAC, S.A.: Se hace constar la transcripción literal de su oferta: “Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un precio hora de DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EUROS (230.393,03 euros). Más el correspondiente IVA, lo que supone un total IVA incluido de DIEZ EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (10,15 euros/h) por hora de servicio.”

La Mesa ve que dicha proposición económica no es conforme al modelo insertado en el Pliego de Cláusulas Administrativas; no obstante acuerda admitirla por no haber confusión en ésta, sólo existe error en la redacción de la inclusión del IVA dado al precio hora de servicio, por cuanto presenta cuantificado el precio total del contrato sin IVA, 230.393,03 euros y consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado de PRESUPUESTO el total de número de horas de éste, 22.689,2 horas, resultando el precio hora a 10,15 euros, el mismo que consta en su oferta, pero sin IVA, con IVA resultaría 12,28 euros.

Mejoras evaluables de forma automática:

- Aportación de fregadora para el polideportivo El Limón: Sí.
- Aportación de una máquina fregadora para el Centro Acuático: Sí.
- Limpieza general preparación de las instalaciones para la apertura de temporada: Sí.
- Limpieza trimestral para las 10 pistas de pádel con empresa especializada: Sí.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PUNTUACIÓN:

LICITADORES	El precio	Fregadora polideportivo El Limón	Fregadora Centro Acuático	Limpieza general apertura	Limpieza pistas de pádel	Total puntos
ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	66,69	14	8	6	2	96,69
BROCOLI, S.L.	69,94	14	8	6	2	99,94
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	70	14	8	6	2	100
CLECE, S.A.	65,91	14	8	6	2	95,91
BILUR 2000, S.L.	69,37	14	8	6	2	99,37
BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L.	70	0	0	0	0	70
ALVAC, S.A.	68,92	14	8	6	2	98,92

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el importe máximo de 246.858,50 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 298.698,78 euros IVA incluido, para la duración inicial del contrato, una anualidad, con un precio hora de servicio de 9,99 euros más IVA 21%, lo que hace un total IVA incluido de 12,09 euros por hora de servicio, incluyendo todas las mejoras ofertadas, siendo la aportación de una máquina fregadora para el polideportivo "El Limón", cuantificada en 9.080,21 euros más IVA, otra para el Centro Acuático, cuantificada en 5.215,70 euros más IVA, además de la limpieza general de preparación de las instalaciones para la apertura de temporada a realizar la segunda quincena de agosto en el Centro Acuático por un total de 400 horas anuales, y una limpieza trimestral para las 10 pistas de pádel con empresa especializada por un total de 134 horas anuales; todo conforme a lo dispuesto en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

2º) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 TRLCSP (art. 146.1.c TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.

3º) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. (art. 146.1.a TRLCSP y 21 RGLCAP)

4º) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 del RGLCAP, y para la determinación de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato, se fijan los siguientes criterios, que deberán ser reunidos obligatoriamente por los licitadores:

Solvencia económica y financiera. Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes los siguientes medios de acreditación:

Cifra anual de negocios en los últimos tres años: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

Solvencia técnica. Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:

Relación de los servicios ejecutados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del presente contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al subgrupo/subgrupos de clasificación al que pertenecen unos y otros, debiendo pertenecer al mismo subgrupo/subgrupos, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de su respectivos códigos CPV.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (No obligatoria): Los licitadores podrán sustituir los documentos señalados en el presente apartado por la acreditación de la siguiente clasificación, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento:

Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 2.



CVE: 07E10003324800S0E6R4H7I7E9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 27/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 27/02/2017 11:20:54	DOCUMENTO: 20170209480 Fecha: 27/02/2017 Hora: 11:21
---	--	--



5º) Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente firmados en todas sus hojas.

6º) Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá **aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.**

7º) Suscripción de un contrato de seguros de responsabilidad civil que cubra las contingencias y responsabilidades del adjudicatario en relación a la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año.

8º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.

9º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado la Mesa propondría al siguiente Licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.40 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,"

Los Vocales,

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para la mercantil **MARGON COLECTIVIDADES, S.L.** la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrá interponer potestativamente, Recurso especial en materia de contratación, previo al contencioso administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, en cuyo caso deberá anunciarlo previamente ante el órgano de contratación en el plazo previsto para su interposición, que será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio que pudiera interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica.
El Secretario de la Mesa,
Fdo.: Juan Antonio Sánchez León



CVE: 07E10003324800S0E6R4H7I7E9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170209480
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 27/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 27/02/2017 11:20:54	Fecha: 27/02/2017 Hora: 11:21

